

ORDENANZA N° 111 - 62

EL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

**Artículo 1°:** Apruébase en todas y cada una de sus partes el Decreto N° 269 de fecha 6 de abril de 1962, emitido por el Departamento Ejecutivo declarando a la firma "INDUSTRIA TEXTIL DRAGUI S.A.I.C.F.e I., acogida a los beneficios de la Ordenanza N° 22/60; incluyéndose dentro de dichos beneficios los derechos que pudieran corresponder por aprobación de los planos.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL 1° HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.-

JOSÉ M. CASANOVA

FERNANDO FIASCHI

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D

Promulgada por el Departamento Ejecutivo, el 9 de abril de 1962, bajo el N° 111.-